Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

2120 ***Anuncio del Ajuntament de Capdepera para la publicación del acuerdo de necesidad de ocupación implícito en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 01/02/2022, mediante el cual se aprueba definitivamente el proyecto de obras "Eix cívic d'accés a Font de sa Cala", a realizar en el término municipal de Capdepera y anuncio del Ajuntament de Capdepera para la publicación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto "Eix cívic d'accés a Font de sa Cala", del término municipal de Capdepera***

ANUNCIO DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA PARA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN IMPLÍCITO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 01/02/2022, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE OBRAS "*EIX CÍVIC D'ACCÉS A FONT DE SA CALA*", A REALIZAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAPDEPERA

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Capdepera, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 01/02/2022, ha resuelto lo siguiente:

Primero. *Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Ramón López Adrover, la Sra. Doris Mesquida y el Sr. Jaime Antonio Cuart Orpi, conforme a la propuesta de los informes técnicos y jurídicos.*

Segundo. *Notificar a los interesados la resolución de sus alegaciones, junto con los recursos de los que disponen.*

Tercero. *Aprobar definitivamente el proyecto* Eix cívic d'accés a Font de sa Cala, redactado por el ingeniero civil Roberto González Tapia.

Cuarto. *Notificar este acuerdo al órgano de contratación, para su conocimiento.*

En sesión celebrada el día 08/03/2022, la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Capdepera ha resuelto lo siguiente:

Primero. *Declarar que la aprobación definitiva del proyecto* Eix cívic d'accés a Font de sa Cala *lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se enumeran en el anexo 6 del proyecto de obras aprobado definitivamente.*

Segundo.- *Declarar que la aprobación definitiva del proyecto* Eix cívic d'accés a Font de sa Cala *lleva implícita la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que figuran descritos en el anexo 6 del proyecto de obras aprobado definitivamente, ocupación estrictamente indispensable para la ejecución de la obra pública objeto del proyecto* Eix cívic d'accés a Font de sa Cala.

Tercero.- *Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears por un plazo de quince (15) días hábiles.*

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/40/1107720

Cuarto.- *Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17.2 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, ordenar la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears de la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, a los únicos efectos de la determinación de los interesados, con los trámites necesarios previos para su identificación.*

Quinto.- *Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, notificar este acuerdo individualmente a las personas que aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, junto con los recursos de que dispongan, con los trámites previos necesarios para su identificación.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 17.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, la aprobación del proyecto *"Eix cívic d'accés a Font de sa Cala"* conlleva la declaración de utilidad pública e implícitamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, puesto que la relación de bienes y derechos afectados está incluida en el anexo 6 del proyecto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, el acuerdo que declare la necesidad de ocupación, aunque se considere implícito en la aprobación del proyecto, deberá publicarse conforme al modo previsto en el artículo 18 de la norma; asimismo, deberá notificarse a las personas que figuren como interesadas en el procedimiento expropiatorio, con los recursos procedentes, conforme al artículo 22.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa. A este efecto, cualquier persona podrá oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, aportando los fundamentos en que base dicha oposición.

Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, contra el presente acuerdo implícito de necesidad de ocupación podrá interponerse, por parte de los interesados en el procedimiento expropiatorio, además de por las personas que hayan comparecido a la información pública, recurso de alzada, que en este caso, por tratarse la administración expropiante de una entidad local, se trata de un recurso potestativo de reposición.

El plazo de interposición de dicho recurso será de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears del acuerdo de la Junta de Gobi erno Local que declara implícitamente la necesidad de ocupación, según el caso.

ANUNCIO DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA PARA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "*EIX CÍVIC D'ACCÉS A FONT DE SA CALA*", DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAPDEPERA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 17.2 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954 SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Capdepera, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 01/02/2022, ha resuelto lo siguiente:

Primero. *Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Ramón López Adrover, la Sra. Doris Mesquida y el Sr. Jaime Antonio Cuart Orpi, conforme a la propuesta de los informes técnicos y jurídicos.*

Segundo. *Notificar a los interesados la resolución de sus alegaciones, junto con los recursos de que disponen.*

Tercero. *Aprobar definitivamente el proyecto* Eix cívic d'accés a Font de sa Cala, redactado por el ingeniero civil Roberto González Tapia.

Cuarto. *Notificar este acuerdo al órgano de contratación, para su conocimiento.*

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/40/1107720

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/40/1107720

En sesión celebrada el día 08/03/2022, la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Capdepera ha resuelto lo siguiente:

Primero. *Declarar que la aprobación definitiva del proyecto* Eix cívic d'accés a Font de sa Cala *lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos enumerados en el anexo 6 del proyecto de obras aprobado definitivamente.*

Segundo.- *Declarar que la aprobación definitiva del proyecto* Eix cívic d'accés a Font de sa Cala *lleva implícita la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que figuran descritos en el anexo 6 del proyecto de obras aprobado definitivamente, ocupación estrictamente indispensable para la ejecución de la obra pública objeto del proyecto* Eix cívic d'accés a Font de sa Cala.

Tercero.- *Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears por un plazo de quince (15) días hábiles.*

Cuarto.- *Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17.2 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, ordenar la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears de la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, a los únicos efectos de la determinación de los interesados, con los trámites previos necesarios para su identificación.*

Quinto.- *Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, notificar este acuerdo individualmente a las personas que aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, junto con los recursos de que disponen, con los trámites previos necesarios para su identificación.*

Con arreglo a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, puesto que el proyecto *"Eix cívic d'accés a Font de sa Cala"* incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto, con la descripción material detallada de los mismos, la necesidad de ocupación de tales bienes y derechos se considera implícita en el acuerdo de aprobación del proyecto. No obstante, conforme al artículo 17.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, el Ajuntament está igualmente obligado a formular la relación de propietarios, bienes y derechos afectados *"a los solos efectos de la determinación de los interesados",* por lo cual procede hacer pública dicha relación (anexo 1), para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a contar a partir del día siguiente tras la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, en uno de los periódicos de mayor difusión de les Illes Balears o en el tablón de anuncios del Ajuntament de Capdepera, cualquier persona pueda formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

Dicha relación se publica únicamente a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes y derechos afectados, puesto que el proyecto de obra aprobado definitivamente ya contenía la declaración implícita de necesidad de ocupación. A este efecto, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Capdepera, documento firmado electrónicamente *(18 de marzo de 2022)*

El alcalde
Rafel Fernández Mallol

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/40/1107720

ANEXO 1
RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

En base a la información de la que se dispone y de los antecedentes catastrales, registrales y demás, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa es la siguiente:

Ref. Catastr.	*Ubi.*	*Nº finca*	*Clase*	*Domicilio*	*Titulares según Catastro*	*% Tit.*	*Titulares según RP*	*% Tit.*	*Domicilio*	*Titulares de derechos según RP*	*Domicilio*
07014A012003340000TR	Pol. 12, parcel·la 334	2	Rústic	C/ Pau, 1, Capdepera	Miguel Pascual Servera	100 %	-	-	-	-	-
07014A012003400000TI	Pol. 12, parcel·la 340	3	Rústic	pol. 12, parc. 339	Jaume Antoni Cuart Orpi	100 %	Jaume Antoni Cuart Orpi	100 %	pol. 12, parc. 339	Pedro Ignacio Obrador Obrador y Bartolomé Pablo Lliteras Terrassa	-
07014A012003420000TE	Pol. 12, parcel·la 342	5	Rústic	pol. 12, parc. 341	Ramón Lopez Adrover	100 %	Ramón Lopez Adrover	100 %	pol. 12, parc. 341,	Pedro Ignacio Obrador Obrador	-
07014A012003430000TS	Pol. 12, parcel·la 343	6	Rústic	-	Luise Bruck Ingeborg	100 %	Julia Teigeler i Laura Teigeler	75 % i 25 %	c/ Amargura, 14, 1r, Manacor	Lbs Landesbausparkasse Südwest	Jägerstraße 36, 70174 Stuttgart, Alemanya
07014A012003800000TU	Pol. 12, parcel·la 380	8	Rústic	c/ de la Mar, 96, Capdepera	Salvador Moll Vaquer	100 %	Salvador Moll Vaquer	100 %	c/ de la Mar, 96, Capdepera	-	-
07014A012006550000TD	Pol. 12 parcel·la 655 (abans 572, 382, 383 i 385)	8.1, 8.2, 8.3 8.4	Rústic	c/ Clapers, 14, Capdepera	Bartomeu Cruz Servera	100 %	Bartomeu Cruz Servera	100 %	c/ Clapers, 14, Capdepera	-	-
07014A012003840000TB	Pol. 12 parcel·la 384	10	Rústic	-	Juana Maria Moll Ferragut	100 %	Andrea Maria Anna Schwaiger	100 %	pol. 12, parc. 384	-	-
07014A012004120000TW	Pol. 12 parcel·la 412	13	Rústic	pol. 12, parc. 413 i pol. 12 parc. 412	Jean Pierre Pascual i Doris Mesquita	75 % i 25%	Jean Pierre Pascual i Doris Mesquita	75 % i 25%	pol. 12, parc. 413 i pol. 12 parc. 412	-	-
07014A012004130000TA	Pol. 12 parcel·la 413	14	Rústic	pol. 12, parc. 413 i pol. 12 parc. 412	Jean Pierre Pascual i Doris Mesquita	75 % i 25%	Jean Pierre Pascual i Doris Mesquita	75 % i 25%	pol. 12, parc. 413 i pol. 12 parc. 412	-	-
07014A012004200000TQ	Pol. 12 parcel·la 420	15	Rústic	Av. Assumpta, 26, 4, pt. 1, Bescano, Girona, i c/ Coral, 2, Llucmajor	Margarita Català Pericas i Petra Maria Català Pericas	50 % i 50%	Margarita Català Pericas i Petra Maria Català Pericas	50 % i 50%	Av. Assumpta, 26, 4, pt. 1, Bescano, Girona, y c/ Coral, 2, Llucmajor	-	-

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/40/1107720

Ref. Catastr.	*Ubi.*	*Nº finca*	*Clase*	*Domicilio*	*Titulares según Catastro*	*% Tit.*	*Titulares según RP*	*% Tit.*	*Domicilio*	*Titulares de derechos según RP*	*Domicilio*
07014A012006350000TW	Pol. 12 parcel·la 635	16	Rústic	c/ Port, 27, Capdepera	Manuela Flores Contreras	100 %	-	-	-	-	-
07014A012004210000TP	Pol. 12 parcel·la 421	18	Rústic	c/ Ginebró, 19, Font de Sa Cala, Capdepera	Maria Teresa Moll Massanet	100 %	Maria Teresa Moll Massanet	100 %	c/ Ginebró, 19, Font de Sa Cala, Capdepera	-	-
07014A012004250000TM	Pol. 12 parcel·la 425	19	Rústic	-	Catalina Melis Massanet	100 %	-	-	-	-	-
07014A012004260000TO	Pol. 12 parcel·la 426 (abans 426 i 427)	20, 20.1	Rústic	c/ Refacciones, 4, Montefrío, Granada	Gregorio Tejera Puerto	100 %	Gregorio Tejera Puerto	100 %	c/ Refacciones, 4, Montefrío, Granada	-	-
07014A012004280000TR	Pol. 12 parcel·la 428 (abans 428 i 429)	21, 21.1	Rústic	c/ Llevamans, 9, baixos	Lorenzo Ladaria Moll	100 %	Lorenzo Ladaria Moll	100 %	c/ Llevamans, 9, baixos	-	-
07014A012004300000TK	Pol. 12 parcel·la 430	22	Rústic	c/ Elionor Servera, 137, 2n A, Cala Ratjada, i Av. Costa y Llobera, 55, Artà	Wolf Zestermann i Hanno Jakob Zestermann	50 % i 50 %	Wolf Zestermann i Hanno Jakob Zestermann,	50 % i 50 %	c/ Elionor Servera, 137, 2n A, Cala Ratjada, i Av. Costa y Llobera, 55, Artà	-	-
07014A012004310000TR	Pol. 12 parcel·la 431	23	Rústic	c/ L'agulla, 123, Cala Ratjada	Soflater, S.L	100 %	Soflater, S.L	100 %	c/ L'agulla, 123, Cala Ratjada	Juana Terrassa Llinàs y Gabriel Flaquer Terrassa	c/ Ca'n Patilla, 10, Capdepera i c/ Ca'n Patilla, 10, Capdepera
07014A012004970000TX	Pol. 12 parcel·la 497	24	Rústic	Apt. Correus, 98, Capdepera	Joana Maria Verger Sancho i Margarita Verger Sancho	50 % i 50 %	Joana Verger Sancho y Margarita Verger Sancho	50 % i 50 %	Apt. Correus, 98, Capdepera	-	-
8534805ED3983S0001FP	Av. Canyamel, 3	25	Urbana	c/ Xiprell, 12, Capdepera	Juan Pascual Amorós	100 %	Juan Pascual Amorós	100 %	c/ Xiprell, 12, Capdepera	-	-
8534806ED3983S0001MP	Av. Canyamel, 1	26	Urbana	c/ Reyes Católicos, 4, esc. 2, pis 6, pta. A, Santa Cruz de Tenerife	Maria Antònia Pascual Amorós	100 %	Maria Antònia Pascual Amorós	100 %	c/ Reyes Católicos, 4, esc. 2, pis 6, pta. A, Santa Cruz de Tenerife	-	-

- Valoración

Referencia catastral	*Nº finca*	*Expropiación m2*	*Valoración*
07014A012003340000TR	2	1.345'42	7.112'75 €
07014A012003400000TI	3	617'32	5.552'93 €
07014A012003420000TE	5	694'15	3.151'01 €
07014A012003420000TE	6	636'87	3.400'62 €
07014A012003800000TU	8	738'32	3.942'33 €
07014A012006550000TD	8.1, 8.2, 8.3, 8.4	2.297'78	13.429'20 €
07014A012003840000TB	10	765'01	11.078'84 €
07014A012004120000TW	13	977'70	9.345'52 €
07014A012004130000TA	14	539'38	3.865'07 €
07014A012004200000TQ	15	964'97	3.404'16 €
07014A012006350000TW	16	149'93	376'65 €
07014A012004210000TP	18	1007'84	2.531'86 €
07014A012004250000TM	19	2.033'40	5.108'24 €
07014A012004260000TO	20, 20.1	490'26	7.235'79 €
07014A012004280000TR	21, 21.1	444'59	7.377'93 €
07014A012004300000TK	22	157'27	839'81 €
07014A012004310000TR	23	266'40	1.422'47 €
07014A012004970000TX	24	400'33	1.120'02 €
8534805ED3983S0001FP	25	10'11	1.985'35 €
8534806ED3983S0001MP	26	8'05	1.578'77 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/40/1107720